

**SERLIFO, S. L.***Anuncio de reactivación*

Conforme al artículo 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General de «Serlifo, S.L.» acordó por unanimidad el día 2 de enero de 2008 la reactivación de la Sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y a oponerse al mismo en el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de reactivación.

Puerto Lumbreras (Murcia), 12 de junio de 2008.—El Administrador único, don Miguel Angel Martínez Martínez.—42.917.

**SERTER, S. L.****(Sociedad absorbente)****MOLINA SPORT, S. A.****EXPLOTACIONES L'ALBAREDA, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por parte de «Serter, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Molina Sport, Sociedad Anónima» y «Explotaciones l'Albareda, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los respectivos acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Don José Esteve Soler, Presidente del Consejo de Administración de «Serter, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Molina Sport, Sociedad Anónima» y «Explotaciones l'Albareda, Sociedad Anónima».—43.591.

2.ª 9-7-2008

**SERVICIOS INTEGRALES****EUROLU, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ilkiv Roman contra Servicios Integrales Eurolu, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 18 de junio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Servicios Integrales Eurolu, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 999,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de junio de 2008.—D.ª Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—42.865.

**SERVINOVA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****PEXERO, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades Servinova Sociedad Limitada, y Pexero Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servinova Sociedad Limitada de Pexero Sociedad Limitada, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra, a, 30 de junio de 2008.—Don Víctor Nogueira García, Presidente del Consejo de Administración de Servinova Sociedad Limitada y Pexero Sociedad Limitada.—43.841.

1.ª 9-7-2008

**SEUR GEOPOST, S. L.****(Sociedad absorbente)****RENASCI, S. L. U.****CATRAUR, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas, celebradas el 25 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de las tres sociedades, siendo Renasci, S.L. Unipersonal y Catraur, S.L. Unipersonal las sociedades absorbidas y Seur Geopost, S.L. la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cantabria. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario no consejero de las sociedades intervinientes, don Carlos Sanza de la Rica.—42.866.

y 3.ª 9-7-2008

**SHELL ESPAÑA, S. A.****(Sociedad absorbente)****SHELL CHEMICALS IBÉRICA, S.A.U.****(Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión*

La Junta general de «Shell España, Sociedad Anónima» y la Junta general de «Shell Chemicals Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptaron el día 30 de junio de 2008, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, el acuerdo de fusionar ambas compañías mediante la absorción de «Shell Chemicals Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida) por «Shell España, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de acuerdo con el Proyecto de Fusión conjunto preparado por todos los Administradores de las compañías intervinientes y que fue depositada en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de mayo 2008.

La fusión acordada se ajusta plenamente al Proyecto de Fusión depositado, dando lugar a la disolución y extinción de la sociedad absorbida y procediéndose a la transmisión en bloque, sin liquidación, de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Shell España, Sociedad Anónima». Los acreedores de «Shell España, Sociedad Anónima» y de «Shell Chemicals Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Shell España, S.A.» (sociedad absorbente) y de «Shell Chemicals Ibérica, S.A.U.» (sociedad absorbida), don Fernando Royuela Ibáñez.—43.835.

1.ª 9-7-2008

**SIGMA TELE, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 395/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Muhammad Bilal y otro contra Sigma Tele, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticinco de Junio de dos mil ocho por el que se declara a la empresa Sigma Tele, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 3.425,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—43.002.

**SISTEMAS ENERGÉTICOS VALLE****SEDANO, SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****(Sociedad absorbente)****CORPORACIÓN EÓLICA****DEL DUERO, SOCIEDAD****DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con